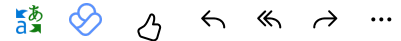


Notificaciones

GHA <notificaciones@gha.com.co>



Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

Mar 19/04/2022 9:57 AM

CC: VANESSA CASTILLO VELASQUEZ; carlosjuliosalazar@hotmail.com; coopindiunioncali; lo

CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERI...
510 KB

Señores

JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)**j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

REFERENCIA:**CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL****PROCESO:****VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPON
EXTRA CONTRACTUAL.****DEMANDANTE:****CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS****DEMANDADOS:****CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS****RADICACIÓN:****760013103015-2018-00299-00**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020 y demás normas concordantes, encontrándome dentro del término legal que prevé el Artículo 228 del C.G.P., manifiesto que procedo a ejercer la contradicción del dictamen pericial "Reconstrucción e investigación de accidente de tránsito en el lugar de los hechos", rendido por el auxiliar de la justicia M.Sc. Rommy Schnaider Cano Díaz, Perito Físico-Topográfico, Fotográfico e Industrial, aportado por la apoderada de la parte accionante, de acuerdo con lo que se solicita en el documento adjunto; en representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

En cumplimiento del mandato inserto en el numeral 18 del art. 74 del CGP, copio el correo electrónico (mensaje de datos) a las demás partes en el proceso.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C.****T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.**

Señores

JUZGADO QUINCE (15°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

E. S. D.

REFERENCIA: CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS

DEMANDADOS: CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS

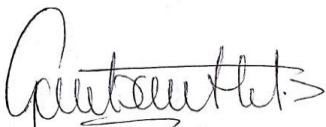
RADICACIÓN: 760013103015-2018-00299-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., obrando en calidad de Apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder ante usted concedido, encontrándome dentro del término legal que prevé el Artículo 228 del C.G.P., manifiesto que procedo a ejercer la contradicción del dictamen pericial “Reconstrucción e investigación de accidente de tránsito en el lugar de los hechos”, rendido por el auxiliar de la justicia M.Sc. Rommy Schnaider Cano Díaz, Perito Físico-Topográfico, Fotográfico e Industrial, aportado por la apoderada de la parte accionante; y para ese propósito solicito lo siguiente:

- (i) Se ordene la comparecencia del perito para efectos interrogarla bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, en particular, sobre los supuestos hallazgos y conclusiones consignados en el mismo, conforme lo dispone mencionado precepto.
- (ii) Además, anuncio que para la contradicción me valdré de prueba pericial conforme lo permite el artículo 227 del C.G.P., y la experticia será producida por expertos en la materia de la que se ocupó el dictamen en cuestión y que es objeto de contradicción, conforme a lo ordenado por el Despacho, teniendo en cuenta los puntos desarrollados por el perito, los supuestos hallazgos y sus conclusiones. La prueba pericial se anuncia porque no es posible presentarla en este momento, ya que para su producción se requiere previamente que el perito realice un estudio juicioso de las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos demandados, acudiendo hasta el lugar, y por supuesto, analizar técnica y detalladamente las conclusiones emitidas por el auxiliar de la justicia M.Sc. Rommy Schnaider Cano Díaz.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho proceder de conformidad.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.